



495
P/ 540

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Montevideo, 07 SEP 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y la Resolución de la Presidencia de la República 182/012 de 11 de mayo de 2012 (P/1570);

RESULTANDO: I) que, la norma legal citada establece que el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) estará integrado por seis miembros, todos ellos designados por el Presidente de la República;

II) que, asimismo establece que cinco de ellos actuarán en representación de los organismos que la integran;

CONSIDERANDO: que, corresponde a tales efectos designar los nuevos miembros que actuarán en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Agencia para el Desarrollo del Gobierno de la Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y la Resolución de la Presidencia de la República 182/012 de 11 de mayo de 2012 (P/1570);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse miembros integrantes del Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) que actuarán en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de la Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a Susana Díaz en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, Pedro Apezteguía en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Diego Pastorin en representación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de la Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°.- Comuníquese y notifíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02002/00917